



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00340-00
DEMANDANTE: BANCO BOGOTA. NIT. # 860002964-1
DEMANDADO: MARIBEL AGUDELO SANCHEZ. C.C.# 63.358.504

Al Despacho de la Señora Juez, el presente tramite con el atento informe que el apoderado demandante solicita relevar a la Dra. EMILSE PINEDA QUIROGA, como Curadora Ad-litem. Provea.

Bucaramanga, 11 de octubre de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que el presente proceso fue remitido a este juzgado a través de la oficina judicial de reparto el 31/05/2018 y que una vez analizada o calificada la demanda se procedió a librar mandamiento de pago el día 27/06/2018 siendo demandante el **BANCO DE BOGOTA** contra **MARIBEL AGUDELO SANCHEZ**.

Seguidamente, mediante providencia adiada el 17/08/2022 se nombró como Curador Ad-litem de la demandada MARIBEL AGUDELO SANCHEZ, a la Dra. EMILSE PINEDA QUIROGA.

Posteriormente al No. 08 del expediente digital, se advierte solicitud allegada por el apoderado demandante de fecha 27/09/2022, mediante la cual solicita el relevo de la curadora designada.

Del examen anterior se advierte, que no se había enviado el oficio a la Curadora Ad-litem, remitiéndose el oficio hasta el día 12/10/2022 con copia al correo del apoderado demandante.

De lo que se concluye que, no es procedente relevar a la Curadora Ad-litem designada. Por otra parte, se le conmina al togado para que revise el expediente por la página de la rama judicial, antes de hacer peticiones imperiosas.

En virtud de lo mencionado el despacho,

RESUELVE:

NO ACCEDER a lo peticionado por el togado, por lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, exhortándose para que no realice peticiones innecesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO